



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de noviembre de 2021 se publicó un anuncio sobre la disolución con efectos 31 de diciembre de 2021, del organismo autónomo local denominado «Instituto Municipal de Cultura y Turismo».

Advertido error material en el pie de recurso del anuncio publicado que afecta al pie de recurso y por lo tanto a la tutela judicial efectiva, la concejala de Personal mediante resolución de fecha 19 de noviembre de 2021, dispuso lo siguiente:

Único. – Proceder a la rectificación del error detectado en el pie de recurso del anuncio relativo a la disolución del organismo autónomo local denominado Instituto Municipal de Cultura y Turismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 10 de noviembre de 2021 y en consecuencia, donde dice:

«Lo que se publica para su conocimiento y efectos advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998».

Debe decir:

«Lo que se publica para su conocimiento y efectos advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

En Burgos, a 24 de noviembre de 2021.

El alcalde, P.D., la teniente de alcalde,
Nuria Barrio Marina